

Informe de los Auditores Independientes

Hemos examinado el cumplimiento según lo señalado en el Decreto 181 "Reglamento del Panel de Expertos establecido en el Título VI de la Ley General de Servicio Eléctricos relativo a los ingresos y gastos del Panel de Expertos de la Subsecretaría de Energía (en adelante "Panel de Expertos") con respecto al periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2014. La Administración es responsable del cumplimiento del Panel de Expertos con estos requerimientos. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre el cumplimiento del Panel de Expertos basada en nuestro examen.

Nuestro examen fue efectuado de acuerdo con normas para trabajos de atestiguación establecidas por el Colegio de Contadores de Chile. Tales normas comprenden el examen, a base de pruebas, de evidencias que respaldan el cumplimiento del Panel de Expertos con dichos requerimientos. Un examen comprende, también, la realización de otros procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias. Consideramos que nuestro examen constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión. Nuestro examen no proporciona una opinión legal sobre el cumplimiento del Panel de Expertos con los requerimientos específicos.

En nuestra opinión, el Panel de Expertos cumplió, en todos sus aspectos significativos, con los requerimientos anteriormente mencionados por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2014.



Marek Borowski

EY LTDA.

Santiago, Chile
29 de abril de 2016